

## Vocales:

Un Inspector central de Enseñanza Primaria como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Arcipreste Párroco de El Ferrol del Caudillo.

El Cura Párroco de Santiago y Mondoñedo y una Maestra nacional del Patronato.

«Patronato Diocesano de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá», en la calle de la Pasa, número 3, de Madrid (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Madrid-Alcalá.

Vicepresidente: El Vicario general.

## Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director escolar del Patronato.

Tres Maestros nacionales del Patronato.

Un representante masculino y otro femenino de la Asociación de Padres de Familia.

Un Secretario designado por el Patronato.

El Inspector Diocesano de Enseñanza Primaria.

Un Asesor pedagógico y el Abad del Cabil de Párrocos de Madrid.

«Fundación Benéfica Patronato Padre Pulgar», en Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El del «Patronato Padre Pulgar».

Vicepresidente: El del citado Patronato.

Secretario: El de dicho Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Director Escolar.

Un Maestro nacional del Patronato.

El Asesor eclesiástico de la Entidad patrocinadora.

Un representante de la autoridad local; y

Dos padres o madres de alumnos.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», en Fuengirola (Málaga), en la avenida del Ejército, número 2, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Teniente de Alcalde. Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

El Presidente de la Sección de Cultivadores Agrícolas de la Hermandad.

El Presidente de la Sección de Trabajadores Agrícolas de la Hermandad.

Dos padres de familia.

Contador: El de la Hermandad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«José Antonio», de la Jefatura Provincial del Movimiento de Murcia, en Murcia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe provincial del Movimiento.

Vicepresidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.

## Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Delegado provincial de E. N. de Falange.

El Jefe del Frente de Juventudes.

La Delegada de la Sección Femenina.

Un Cura Párroco.

Un representante del Servicio Español del Magisterio.

El Subjefe provincial del Movimiento; y

El Alcalde Delegado de distrito de la barriada.

Un Director del Patronato; y

Un Maestro nacional del Patronato.

Secretario: El Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria del Arzobispado de Oviedo», en el Palacio Episcopal de Oviedo, de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo.

Vicepresidente: El Vicario Episcopal de Enseñanza.

Secretario: Un Maestro nacional.

## Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Párroco o Director de la Institución donde funcionan Escuelas del Patronato.

Un Director Escolar.

Un Maestro nacional; y

Dos padres de familia.

«Ave Maria» —Real Compañía Asturiana de Minas—, en Arnao, del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Director de la Dependencia de Asturias de la Real Compañía Asturiana de Minas.

Vicepresidente: El Jefe de Personal de la citada dependencia.

## Vocales:

El Cura Párroco de San Martín de Laspra.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Maestro nacional del Patronato; y

Un Jefe administrativo de la Real Compañía Asturiana de Minas, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de Enseñanza Primaria no estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alava*

## Capital:

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Fray Francisco, número 1, a cargo de Hermanos del Sagrado Corazón.

«Colegio Santa María de las Nieves», establecido en la calle Nieves Cano, número 39, por la excelentísima Diputación Foral.

«Academia Relloso», establecida en la calle San Antonio, número 22, bajo, por don Marcelino Relloso Ortega.

*Provincia de Barcelona*

## Capital:

«Colegio Ciudad Meridiana», establecido en la calle Agudas, número 124 —Ciudad Meridiana—, Torre Baró, por don Rafael Gómez Díaz.

«Academia la Palestra», establecida en la calle Arnaldo de Oms, números 27-29, por don Jorge Eurich Torrents.

«Institución Escolar Gispert», establecida en la calle Campo Arriaza, número 71, por doña Rosa y don Matias Gispert y Ginestá.

«Colegio Preparatorio San Ignacio», establecido en la calle Doctor Amigant, números 28-32 (Sarría), a cargo de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

«Colegio Gimnasio San Francisco Javier», establecido en el paseo de Fabra y Puig, número 395, y calle Canigó, número 4, por don Andrés Manero Hernández.

«English Academy Santa Claus», establecido en la calle Iradier, número 23, torre, por doña April Shanly Simmonds.

«Institución Annia», establecida en la calle Juan de Garay, números 1-3, por doña Ana María Crusells Truño.

«Parvulario San Odón», establecido en el paseo Manuel Girona, número 23, por R. P. José Martorell Vallbé. Párroco de San Odón.

«Colegio Santa Fe», establecido en la avenida Meridiana, número 329, por doña Dolores Ruvira Fusté.

«Academia Sauri», establecida en la calle Telégrafo, números 99-101, por don Pedro Sauri Isern.

«Colegio Academia Favencia», establecido en la calle Via Favencia, número 462, por doña María García Picó.

«Institución Paidós», establecida en la avenida Virgen de Montserrat, número 230, por don Juan José Ferrer de Juan.

Hospitalet de Llobregat: «Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle José Prats, número 14, por doña Mercedes Ventura Ferriz.

San Adrián de Besós: «Colegio Virgen del Carmen», establecido en la calle del Carmen, número 171, por doña María del Carmen Otero Vázquez.

Santa Coloma de Gramanet: «Liceo Cataluña», establecido en la calle San Silvestre, número 15, por don Rafael Ros Escriche.

Suria: «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la avenida del Caudillo, número 15, por doña Josefina Cirera Trullás.

#### Provincia de Cádiz

##### Capital:

«Academia San Arturo», establecida en la avenida Marconi, sin número (Villa Pilar), por don Arturo Paz Varela.

Algeciras «Academia Silva», establecida en la calle Juan Morrison, número 19, alto, por don Victor Cano Toba.

Jerez de la Frontera: «Colegio La Salles», establecido en la Alameda Marqués de Casa Domeq, número 11, por Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Sanlúcar de Barrameda: «Colegio Padre García Tejero», establecido en Mar Azul, «La Jara», a cargo de RR. Misioneras de la Doctrina Cristiana.

#### Provincia de Castellón de la Plana

##### Capital:

«Colegio Jardín Peces», establecido en la carretera de Almazora, número 1, por don Luis Ferrándiz Alamanzón.

Almazora: «Jardín de la Infancia Bambi», establecido en la calle Jesús y María, número 16, por doña Carmen Claramonte Cantavella.

#### Provincia de La Coruña

##### Capital:

«Colegio Primera Enseñanza», establecido en la avenida de la Habana, número 4, a cargo de Alianza Francesa.

El Ferrol del Caudillo: «Colegio Santa Marina», establecido en la calle Montifío, número 1 A. bajo, por don Juan Alfonso Viano Alvarez.

«Colegio Santa Ana», establecido en la calle Río Jubia, número 13, bajo, por doña Ana María Gavela Piñeiro.

«Colegio Pedreiro», establecido en Pedreira (Cobas), por doña María del Carmen Pedreiro Rodríguez.

Jubia (Ayuntamiento de Narón): «Colegio Jorge Juan», establecido en la calle Marcial Calvo, sin número, por don José Doval Iglesias.

#### Provincia de León

Trobajo del Camino (Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo): «Colegio Virgen del Camino», establecido en la carretera Trobajo, sin número, por don Demetrio Puente Valdeón.

#### Provincia de Madrid

##### Capital:

«Colegio Menéndez Pelayo», establecido en la calle Batalla de Brunete, números 26-34, por don Dámaso Villa Sánchez y doña María Paz Sanz Torres

«Colegio San Martín», establecido en la calle de Ferrocarril, número 14, por don Santiago Aguado García.

«Colegio Alfonso X el Sabio», establecido en la calle Jaén, número 54, segundo, por don Julián Lucendo Aguilera.

«Colegio San Pablo», establecido en el poblado dirigido de Caño Roto, locales 19 y 20, bloque 21, por doña Purificación Angulo Labanda.

«Colegio Cultural Henar», establecido en la calle Puerto de la Morcuera, número 16, por don Rafael Fernández Ortega.

Alcalá de Henares: «Colegio Alfonso X», establecido en la calle Capitán Pérez Rojo, número 10, por don Angel Hernández González.

San Lorenzo del Escorial: «Colegio Alfonso XII», establecido en la calle José Antonio, número 2, por los PP. Agustinos.

#### Provincia de Málaga

##### Capital:

«Colegio San Horacio», establecido en camino de San Rafael, número 2, y su anejo de la calle Doctor Millán, sin número, esquina a la de Barón, por don Francisco Fernández Pérez.

Torremolinos: «Academia Miramar», establecida en la calle Marqués de Salamanca, sin número (juno a Correos), por don Antonio Abril de Toledo.

#### Provincia de Murcia

##### Capital:

«Colegio Lope de Vega», establecido en la calle Virgen de la Esperanza, número 9, por doña María del Pilar Cascajero Cortés.

Cartagena: «Colegio Santiago», establecido en la avenida de América, bloque 3-D, por doña Mauricia Bolea Urrea.

#### Provincia de Navarra

Corella: «Colegio Mercedes», establecido en la calle Tejada, número 7, por RR. Mercedarias Misioneras de San Gervasio.

#### Provincia de Oviedo

Mieres: «Colegio Lastra», bajo la advocación de la Virgen de Covadonga, establecido en la calle Calvo Sotelo, número 25, por doña María del Carmen Busto Posada.

Tineo: «Colegio Pío Cuervo», establecido en la calle Pío Cuervo, s/n, por doña Florentina Pérez Lobete.

#### Provincia de Pontevedra

Abelendo (Ayuntamiento de Moaña): «Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido por don Antonio Cipriano Bernárdez Barreiro.

Ardán (Ayuntamiento de Marín): «Colegio Santa María de Ardán», establecido por don José Avelino Aquino Fariña.

Moaña: «Colegio La Inmaculada», establecido en el El Real por doña María Jesús Abal Soaje.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Puerto de la Cruz: «Colegio San Agustín», establecido en la plaza Concejal, número 1, por PP. Agustinos.

#### Provincia de Santander

San Ramón de la Llanilla: «Colegio Angel de la Guarda», establecido en el barrio Somonte, número 24, bajo, por doña Josefa Alonso Pomposo.

Parbayón (Ayuntamiento de Piélagos): «Colegio Lanza», establecido en el barrio La Pasiega por doña Jaimina Lanza Crespo.

Santoña: «Colegio Juan XXIII», establecido en la calle Marqués de Robredo, número 4, primero, por doña María del Carmen Solana Hoyo.

Torrelavega: «Colegio Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la calle Ceferino Calderón, sin número, primero izquierda, por doña Manuela Pedrosa Vilar.

#### Provincia de Toledo

Talavera de la Reina: «Colegio Cervantes», establecido en la plaza del General Primo de Rivera, número 7, por don Carlos García-Verdugo Garrido.

#### Provincia de Valencia

##### Capital:

«Colegio Bernat», establecido en la avenida del Doctor Waswman, número 23 3.º, por doña María Angeles Bernat Vila.

«Colegio Parvulario Aurea», establecido en la calle Rubén Vela, número 20, bajo izquierda, por doña Aurea Rodríguez Martínez.

«Colegio San José de la Montaña» o «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle San José de la Montaña, número 15, por RR. de la Congregación de MM. de Desamparados y San José de la Montaña.

Alboraya: «Liceo Cervantes», establecido en la calle General Primo de Rivera, número 30, primero, por don José Soler Monfort.

Aldaya: «Colegio Santa Lucía», establecido en la calle Cervantes, número 20, por doña Lucía Ortega Llorca.

Alfajar: «Colegio Vamar», establecido en la avenida Gómez Ferrer, número 17, por don Miguel Vaquer Ferrer.

#### Provincia de Valladolid

##### Capital:

«Colegio Esgueva», establecido en la carretera de Circunvalación, número 6 (Pilarica), por don Marceliano Fernando Nicolás Fernández.

«Colegio Padre Usera», establecido en la calle General Shelly, sin número, y calle Avila, 1.ª y 2.ª travesías, barrio de las Delicias, por Religiosas del Amor de Dios.

#### Provincia de Vizcaya

##### Bilbao:

«Jardín de Infancia Santa María de Nazareth», establecido en la calle Gregorio Balparda, números 66-68, por Fundación Benéfico-docente «Colegio de Nazareth».

«Academia Banderas», establecida en la calle Rafael Olazábal, número 2, bajo, por don Vicente Urbina Villar.

Baracaldo: «Colegio Santo Tomás», establecido en el Grupo los Angeles, número 10 (barrio las Cruces), por don Julio Pacheco Gonzalo.

Guecho-Algorita: «Colegio José María Martínez de la Riva», establecido en la avenida del Ejército, número 102, por Delegación Nacional de Juventudes.

Guecho-Las Arenas: «Colegio Gobelas», establecido en la calle Gobelas, número 18, por doña Eugenia Bárcena Mezo.

Lejona: «Colegio San Pablo», establecido en la calle San José Artesano, número 9, primero D, por don César González Ruiz.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueban nuevos salarios de conformidad con el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, al Convenio Colectivo Sindical de «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A. (REPESA)».*

En aplicación del artículo primero, dos, del Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del mencionado Convenio, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 28 de septiembre de 1966, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre, con efectos desde 1 de octubre de 1968, se aumentan, en la proporción de 6,443 por 100, las retribuciones fijadas en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa y modificadas por el vigente Convenio Colectivo citado.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Director general, Jesús Posada Cacho.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 2474/1968, de 9 de octubre, por el que se aprueba la cesión por «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.», a «Banco de Bilbao» de una participación de seis enteros, veinticinco centésimas por ciento en cada uno de los permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas cinco, seis, nueve y diez de la Zona II (Fernando Poo).*

Visto el escrito presentado por las Sociedades «Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.» (RIO TINTO), y «Banco de Bilbao» (BILBAO) solicitando la autorización del proyecto de contrato de cesión de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho por el que RIO TINTO, como titular con «Spanish Gulf Oil Company» (SPANGOC) de los permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas números cinco, seis, nueve y diez de la Zona II (Fernando Poo), cede a BILBAO una participación de seis enteros veinticinco centésimas por ciento en cada uno de los permisos mencionados y la aprobación de la adhesión de BILBAO a los convenios de colaboración, aprobados y en vigor para la investigación de dichos permisos por SPANGOC y RIO TINTO.

Tramitada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y con el artículo ciento cuarenta y ocho del Reglamento para su aplicación de doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el contrato de cesión de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho suscrito por las Sociedades «Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima» (RIO TINTO), y «Banco de Bilbao» (BILBAO) con el conforme de «Spanish Gulf Oil Company» (SPAN-GOC), por el que RIO TINTO, como titular de una participación del veinticinco por ciento en los permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona II (Fernando Poo), cuadrículas números cinco, seis, nueve y diez, cede a BILBAO un veinticinco por ciento de su participación, o sea, seis enteros veinticinco centésimas por ciento en la titularidad de cada uno de dichos permisos con sujeción a cuanto dispone la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos; el Reglamento para su aplicación; el Decreto quinientos noventa y seis/mil novecientos sesenta y seis, de doce de marzo, y Orden

ministerial complementaria de cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y el Decreto mil ochocientos cuarenta y seis/mil novecientos sesenta y siete, de trece de julio. Los efectos económicos del contrato que se aprueba empezarán a contar desde la fecha de entrada en vigor de los permisos sobre los que se cede la participación.

Artículo segundo.—A partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, las Entidades participes serán titulares de los permisos mancomunada y solidariamente, teniendo cada una de ellas el carácter de titular a todos los efectos de la Ley de Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y disposiciones complementarias.

BILBAO deberá prestar las garantías correspondientes a su participación de seis enteros veinticinco centésimas por ciento en cada uno de los permisos, en relación con lo que sobre garantías prescribe el artículo diecinueve de la Ley de Hidrocarburos de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a tal efecto deberá presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria el documento acreditativo de la constitución de dichas garantías en el plazo de diez días a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo tercero.—Se aprueba la adhesión de BILBAO a los convenios de colaboración entre SPANGOC y RIO TINTO, aprobados por Decreto mil doscientos setenta y tres/mil novecientos sesenta y siete y Orden ministerial de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de nueve de noviembre), debiendo redactarse nuevos textos recogiendo en la parte que proceda las modificaciones precisas para adaptarlos a la nueva titularidad de los permisos.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Artículo quinto.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca a instancia de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 27, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión, 220 kilovoltios; longitud, 14.635 metros; un circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; se compondrá de un tramo de 8.448 metros, entre las centrales de Senarta (en proyecto) y Eriste y otro tramo de 6.187 metros entre la central de Eriste y la de Sesué, instalaciones pertenecientes a la sociedad peticionaria; irá protegida contra sobretensiones de origen atmosférico por un hilo de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea es dar salida a la energía que se produzca en la central de Eriste, cuya entrada en funcionamiento se producirá en breve, así como tener prevista la conexión con la central de Senarta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1968.—El Director general, Bernardo

López Majano.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Huesca.